



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de enero de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha once de enero de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 010-2021-R.- CALLAO, 11 DE ENERO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 001-2021-DIGA/UNAC (Expediente N° 01090857) recibido el 06 de enero de 2021, mediante el cual la Directora General de Administración propone la designación de los Directores de las Oficinas dependientes de dicha Dirección de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 12, numeral 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;

Que, en el Art. 100 numeral 100.3 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, se establecen como órganos administrativos de la Universidad Nacional del Callao, entre otras categorías, 100.3.2 Dirección General de Administración: a) Oficina de Recursos Humanos, b) Oficina de Abastecimientos, c) Oficina de Servicios, d) Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, e) Oficina de Gestión Patrimonial, f) Oficina de Contabilidad y g) Oficina de Tesorería;

Que, conforme establecen en el Art. 100 numeral 100.3.2 de la norma estatutaria, concordante con el literal b) del ítem 1.2 del numeral 1) del Art. 137 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 133-2016-CU, así como con el numeral 04.4 del Art 133º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao – ROF UNAC, aprobado por Resolución N° 201-2020-CU del 04 de noviembre de 2020, las oficinas que dependen de la Dirección General de Administración son: a. Oficina de Abastecimientos y Servicios, b. Oficina ORH de Contabilidad, c. Oficina de Gestión Patrimonial, d. Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, e. Oficina de Recursos Humanos y f. Oficina de Tesorería;

Que, mediante Resolución N° 015-2020-R del 14 de enero de 2020, en el numeral 2 se designó como Directora de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Universidad Nacional del Callao, a la CP. LLANETT SANDOVAL PANDURO, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2020; en el numeral 4 se designa como Director de la Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional del Callao, al CPC. VALENTIN FAUSTINO LUQUE DIPAS, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2020; en el numeral 5 se designa como Director de la Oficina de Abastecimientos de la Universidad Nacional del Callao, al Lic. JUAN CARLOS COLLADO FELIX, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2020;

Que, por Resolución N° 075-2020-R del 07 de febrero de 2020, en el numeral 4 se encarga como Directora de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, a la servidora administrativa nombrada, Eco. ZOILA PILAR GUADALUPE SAENZ APARI, a partir de la fecha hasta el 30 de junio de 2020; en el numeral 6 se encarga como Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la Universidad Nacional del Callao, al servidor administrativo contratado, Mg. GERARDO EDUARDO HUARCAYA MERINO, a partir de la fecha hasta el 30 de junio de 2020;

Que, con Resolución N° 242-2020-R del 06 de abril de 2020, en el numeral 1 se designa, con eficacia anticipada, como Directora de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Universidad Nacional del Callao, a la CP. LLANETT SANDOVAL PANDURO, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2020; en el numeral 2 se designa, con eficacia anticipada, como Director de la Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional del Callao, al CPC. VALENTIN FAUSTINO LUQUE DIPAS, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2020; en el numeral 3 se designa, con eficacia anticipada, como Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Universidad Nacional del Callao, al Lic. JUAN CARLOS COLLADO FELIX, a partir del 01 de abril al 30 de junio de 2020,

Que, a través de la Resolución N° 302-2020-R del 25 de junio de 2020, en el numeral 1 se designa, como Director de la Oficina de Abastecimientos de la Universidad Nacional del Callao, al Lic. JUAN CARLOS COLLADO FELIX, a partir del 01 de julio al 30 de setiembre de 2020,

Que, con Resolución N° 350-2020-R del 15 de julio de 2020, se encarga, con eficacia anticipada por el periodo del 10 de julio hasta el 31 de julio del 2020 en el cargo de DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS al LIC. JUAN CARLOS COLLADO FÉLIX;

Que, mediante Resolución N° 382-2020-R del 07 de agosto de 2020, el numeral 1 se encarga con eficacia anticipada, para el periodo del 01 de julio al 09 de julio de 2020, en el cargo de Directora de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, a la Eco. ZOILA PILAR



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

GUADALUPE SAENZ APARI, en el numeral 2 se encarga para el periodo del 01 de agosto al 30 de setiembre de 2020, en el cargo de Directora de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, a la Eco. ZOILA PILAR GUADALUPE SAENZ APARI; en el numeral 4 se encarga, con eficacia anticipada, por el periodo del 01 de julio al 30 de setiembre de 2020, en el cargo de Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la Universidad Nacional del Callao, al Mg. GERARDO EDUARDO HUARCAYA MERINO;

Que, así también con Resolución N° 384-2020-R del 07 de agosto de 2020, se designa, con eficacia anticipada, por el periodo del 25 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, en el cargo de Director de la Oficina de Contabilidad de la Universidad Nacional del Callao, al CPC DAVID JIMÉNEZ RAMÍREZ, debiendo previamente la Oficina de Recursos Humanos verificar que el CPC. DAVID JIMÉNEZ RAMÍREZ no tenga impedimento para ejercer la función pública, bajo responsabilidad;

Que, por Resolución N° 578-2020-R del 10 de noviembre de 2020, en el numeral 1 se encarga, con eficacia anticipada, el cargo de Directora de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, a la Eco. ZOILA PILAR GUADALUPE SAENZ APARI, para el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020; en el numeral 2 se encarga, con eficacia anticipada, el cargo de Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la Universidad Nacional del Callao, al Ing. GERARDO EDUARDO HUARCAYA MERINO, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020; y en el numeral 4 se encarga, con eficacia anticipada, el cargo de Director de la Oficina De Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Universidad Nacional del Callao, al Lic. Adm. JUAN CARLOS COLLADO FÉLIX, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora General de Administración solicita la designación de los directores que dependen funcionalmente de dicha Dirección, a los funcionarios que indica, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2021;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 001-2021-DIGA/UNAC recibido el 06 de enero de 2021, al Proveído N° 003-2021-ORH-UNAC e Informe N° 002-2021-ZMPP de fechas 06 de enero de 2021; Oficio N° 019-2021-OPP de fecha 07 de enero de 2021 e Informe Legal N° 013-2021-OAJ recibido el 11 de enero de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, a la servidora administrativa nombrada Eco. **ZOILA PILAR GUADALUPE SAENZ APARI**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y en el cumplimiento de sus funciones como Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado por los periodos comprendidos del 07 de febrero al 09 de julio de 2020 y del 01 de agosto al 05 de enero de 2021, fecha en la que cesa en sus funciones como tal, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **DESIGNAR** con eficacia anticipada, como **Jefa de la Unidad de Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos**, dependiente de la Dirección General de Administración, a la **Abog. MERCEDES MARIBEL BARRANZUELA DECOLL**, a partir del 06 de enero al 30 de junio de 2021.
- 3° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, a la **Abog. MERCEDES MARIBEL BARRANZUELA DECOLL** como **Directora de la Oficina de Recursos Humanos** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente de la Dirección General de Administración, a partir del 06 de enero al 30 de junio de 2021.





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

- 4° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al **Lic. JUAN CARLOS COLLADO FÉLIX** como **Director de la Oficina de Abastecimientos** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente de la Dirección General de Administración, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2021.
- 5° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, **Ing. GERARDO EDUARDO HUARCAYA MERINO** como **Jefe de la Unidad de Proyectos y Obras de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente de la Dirección General de Administración, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2021.
- 6° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al **Ing. GERARDO EDUARDO HUARCAYA MERINO** como **Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente de la Dirección General de Administración, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2021.
- 7° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al **CPC DAVID JIMÉNEZ RAMÍREZ** como **Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Contabilidad** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente de la Dirección General de Administración, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2021.
- 8° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al **CPC DAVID JIMÉNEZ RAMÍREZ**, como **Director de la Oficina de Contabilidad** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente de la Dirección General de Administración, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2021.
- 9° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a la **CPC. LLANETT SANDOVAL PANDURO**, como **Directora de la Oficina de Gestión Patrimonial** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente de la Dirección General de Administración, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2021.
- 10° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al **CPC. VALENTIN FAUSTINO LUQUE DIPAS** como **Jefe de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Tesorería** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente de la Dirección General de Administración, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2021.
- 11° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al **CPC. VALENTIN FAUSTINO LUQUE DIPAS**, como **Director de la Oficina de Tesorería** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente de la Dirección General de Administración, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2021.
- 12° **ESTABLECER** que los indicados Directores, además de las atribuciones funcionales inherentes a sus respectivos cargos, deberán cumplir las señaladas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por el Rector, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.
- 13° **DISPONER**, que los Directores salientes formalicen la entrega de cargos correspondientes a los Directores entrantes, conforme a lo normado en la Directiva N° 002-2015-R "Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao, aprobada por Resolución Rectoral N° 002-2015-R del 07 de enero de 2015.
- 14° **DISPONER**, que la Dirección General de Administración realice semestralmente una evaluación a los citados directores a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

15° **PRECISAR**, que estas designaciones y encargaturas pueden ser removidas por la autoridad que la designa o encarga, asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.

16° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad, SUDUNAC, SINDUNAC, SUPROUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,
cc. SUDUNAC, SINDUNAC, SUPROUNAC, Sindicato Unificado, Sindicato Unitario, R.E. e interesados.